

Sección bibliográfica retrospectiva y actual de revistas españolas

MANUEL GURDIEL SIERRA

La necesidad de inventariar el patrimonio bibliográfico español de la sedicente *Enciclopedia de Ciencias Penales* (1) difícilmente puede ser puesta en duda. Su justificación no requiere gran esfuerzo. Si el saber ocupa tiempo —éste es escaso y aquél presupone una información, por lo general libreca (2), de no fácil acceso a causa de su dispersión—, habremos de convenir en que un buen repertorio bibliográfico constituye un auxiliar imprescindible de toda investigación seria, con pretensiones totalizadoras. Su utilidad es inmensa siempre y cuando sea fidedigno y exhaustivo. El primer requisito, errores de linotipia al margen, alcánzase con el manejo escrupuloso de materiales de primera mano. El segundo, aunque irrenunciable como norte, es químera inalcanzable. Los confines de la bibliografía son inaccesibles, máxime cuando los medios son escasos y las tareas múltiples. Sin embargo, es preciso perseverar en esta idea.

El aumento en la demanda de información, por parte del jurista, explica el notable incremento de las bibliografías jurídicas extranjeras y su creciente especialización (3). Entre nosotros, lamentablemente, no se ha producido el mismo resultado (4). La apatencia de conocimientos, de ordinario,

(1) Esta expresión la toma L. JIMÉNEZ DE ASÚA (*Tratado de Derecho penal*, T. I, 3.ª ed., Losada, Buenos Aires, 1964, p. 87) de Rovirá Carrero. Anteriormente ya L. SILVELA (*El Derecho penal estudiado en principios y en la legislación vigente en España. Primera parte*, Imprenta de T. Fortanet, Madrid, 1874, p. 11) se había referido a la «Enciclopedia de las Ciencias y de las Artes jurídico-penales».

(2) Cfr. D'ORS (Alvaro), *Una introducción al estudio del Derecho*, Rialp, Madrid, 1963, p. 9.

(3) Cfr. MELONCELLI (Achille), *Sistema della Bibliografia Giuridica. Strumenti e metodo della ricerca bibliografica per la scienza del diritto*, Giuffrè, Varese, 1977, p. 218. También, NAVARRETE (Jaime), *Bibliotecas de Derecho: principios y obras de referencia básicos*, en *Rev. D.º Esp y Amer.*, Año X, II.ª época, Madrid, oct-dic., 1965, p. 325 a 368; JIMÉNEZ DE ASÚA (Luis), *Bibliografía crítica de estudios penales y revista de las leyes y de los proyectos más importantes en materia penal. Ojeada de conjunto desde 1915 a 1922 y notas bibliográficas desde 1919 a 1922. Suplemento al Tomo V de los trabajos del Seminario de Derecho penal*, Tip. de la «Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos», Madrid, 1924, p. 3. Como prueba de esta creciente especialización cabe citar: SCHUTTER (Bart de)-ELIAERTS (Christian)-JESCHECK (Hans-Heinrich), *Bibliography on International Criminal Law*, A. W. Sijthoff-Leiden, 1972; BOBBIO (Norberto)-CONTE (Amedeo G.), *Derecho y lógica jurídica (1936-1960)*, traducción de Alejandro Rossi, Universidad Autónoma de México, 1965.

(4) Aparte de las excelentes referencias bibliográficas que suelen contener los tratados y manuales al uso, no tengo noticia de más bibliografías pena-

ha quedado circunscrita a lo foráneo. Abandonados a la inercia de la recepción (5) hemos preferido importar, olvidando que «la ciencia no tiene patria; pero las leyes sí» (6). Y el precio ha sido demasiado alto: nuestras «señas de identidad» y una construcción dogmática que en ocasiones se resiente de su origen —ajeno al ordenamiento español— y llega, incluso, a la grotesca conclusión de achacar a la realidad las deficiencias del espejo.

Pese a los esfuerzos encomiables de Salillas (7), Antón Oneca (8), Barberó Santos (9), Sainz Cantero (10), Casabó (11), Tomás y Valiente (12) y

les españolas que la ya citada de J. DE ASÚA (Vid. nota 3), la de C. AMOR Y NEVEIRO (*Bibliografía de los estudios penales por orden alfabético de autores, seguida de varias clasificaciones que facilitan el uso de la misma*, Reus, Madrid, 1909) y la de F. DÍAZ PALOS (*Bibliografía española de Derecho penal*, Inst. de D.º Comp., CSIC, Barcelona, 1954). A. BERISTAIN (*Derecho penal de España de 1970 a 1975*, en *Documentación jurídica*, 1975, p. 225 a 282) suministra una interesante panorámica, no sólo bibliográfica, de estos años. C. GARCÍA VALDÉS confecciona una bibliografía criminológica en lengua española, publicada como anexo (págs. 593 a 627) a la obra de H. GÖPPINGER (*Criminología* traducción de María Luisa Schwarck e Ignacio Luzárraga Castro, Reus, Madrid, 1975). Sucintas referencias a nuestra materia encuéntranse también en T. ZAMARRIEGO (*Enciclopedia de orientación bibliográfica*, vol. III, Juan Flors, Editor, Barcelona, 1965, p. 179 y ss.) así como en F. FERNÁNDEZ DE VILLAVICENCIO y F. DE SOLA CAÑIZARES (*Bibliografía jurídica española*, Inst. de D.º Comp., CSIC, Barcelona, 1954). Mención aparte merece la *Bibliografía jurídica española* (1956 a 1968) publicada en 13 cuadernos por la Sección de publicaciones de la facultad de Derecho (Madrid), bajo la dirección de J. M. PÉREZ PRENDES y A. SÁNCHEZ DE LA TORRE el primer año, y los restantes a cargo de J. VIVANCOS GALLEGO. Y sobre todo, M. TORRES CAMPOS, cuyas cotas de fiabilidad, exhaustividad y buen hacer metódico todavía no han sido superadas. Entre sus obras destacan: *Estudios de bibliografía española y extranjera del Derecho y del notariado*, Eduardo Cuesta, Madrid, 1878; *Nociones de bibliografía y literatura jurídicas en España*, Góngora, Madrid, 1884, y muy principalmente: *Bibliografía española contemporánea del Derecho y de la política. Parte primera. 1800-1880. Conclusión. 1881 a 1896*, Librería de Fernando Fe, Madrid, 1883-1897. Esta última, principalmente, resulta imprescindible para quien pretenda conocer con detalle nuestra trayectoria histórica. Desgraciadamente no incluye los artículos de revistas.

(5) Vid. ORTEGA y GASSET (José), *Esquema de la crisis y otros ensayos*, Edit. Revista de Occidente, Madrid, 1942, p. 54, «la recepción que ahorra el esfuerzo de la creación tiene la desventaja de invitar a la inercia vital».

(6) Cfr. JIMÉNEZ DE ASÚA (Luis), *Al servicio del Derecho penal. Diatriba del Código gubernativo*, Javier Morata, Madrid, 1930, p. 54.

(7) Vid. SALILLAS (Rafael), *La vida penal en España*, Imp. de la Rev. de Legislación, Madrid, 1888; *Evolución penitenciaria en España*, 2 tomos, Imprenta Clásica Española, Madrid, 1918.

(8) Vid. ANTÓN ONECA (José Antón), *Historia del Código penal de 1822*, en ADP, 1965, p. 263 a 278; *El Código penal de 1848 y D. Francisco Pacheco*, en ADP, 1965, p. 473 a 495; *El Código penal de 1870*, en ADP, 1970, p. 229 a 251.

(9) Vid. BARBERO SANTOS (Marino), *Política y Derecho penal en España*, Tucur, Madrid, 1977.

(10) Vid. SAINZ CANTERO (José A.), *La ciencia del Derecho penal y su evolución*, Bosch, Barcelona, 1970.

(11) Vid. nota 15. Es digna de todo elogio su tarea de dar a conocer los proyectos de Códigos criminales de 1830, 1831 y 1834, así como el anteproyecto de Código penal de 1938 y el proyecto de 1939.

(12) Vid. TOMÁS y VALIENTE (Francisco), *El Derecho penal de la monarquía absoluta (Siglos XVI-XVII-XVIII)*, Tecnos, Madrid, 1969.

algún otro que lamento no recordar, es escaso lo que sabemos de nuestra historia jurídico penal y penitenciaria. Pocos hablan bien de nuestro presente, pero son más los que, a fuer de desconocerlo, desdennan o empuerñecen nuestro pasado. Un pasado que, para bien o para mal, alienta de modo profundo en lo actual y es necesario asumir racionalmente, so pena de inautenticidad. La elaboración del Derecho y su reconstrucción dogmática no son actos de pura creación minérvica por más privilegiado que sea el talento de los que en la misma intervienen. Los conceptos se eslabonan de tal suerte que difícilmente puede afirmarse nada a no presuponer otras afirmaciones o negaciones históricas previas. Muchas de las «llamadas novedades son viejos errores en nuevos atavíos lingüísticos» (13).

Esta línea de contradictoria continuidad dialéctica refléjala certeramente la afirmación de T. Gautier: «no hay nada verdaderamente nuevo, más que lo viejo»; y la versión d'orsiana: «todo lo que no es tradición es plagio». Sin embargo, tampoco es lícito exasperar el contenido de verdad de estos hallazgos lingüísticos, pues, por más que encierren verdad en este terreno, no entrañan toda la verdad. Cierto es que se viene demasiado tarde a un mundo en el que desde hace seis mil años hay hombres que piensan. Pero de ahí no puede inferirse, como pretenda La Bruyère, que todo esté dicho. Siempre cabrá exteriorizar el conocimiento de nuestra ignorancia y la novedad en la forma (*nihil novum sed nova*).

Parece, por tanto, obvio que todo no es conocido. Y en nuestro caso, el desconocimiento afecta primordialmente —en mi opinión— a la producción autóctona jurídico penal y penitenciaria, en su doble aspecto teórico (legal y doctrinal) y práctico (de aplicación). Hasta tal punto esto es así que creo corremos el riesgo, mínimo ciertamente, de reproducir en este sector de las ciencias penales el espectáculo insólito de los *hispanistas*, cuyos trabajos «son a veces los únicos que importan para conocer realidades de nuestro pasado o de nuestro presente» (14). No faltarán quien frunza el seño por entender que nuestra pobre producción no merece la pena, y tal vez esté en lo cierto. Mas habrá de admitir que tal aserto peca de apriorismo.

Por fortuna se han dejado sentir voces contrarias a tal estado de cosas. Así, Casabó denuncia el escaso conocimiento de nuestra codificación penal y observa, junto a la enorme influencia de las doctrinas extranjeras, un cierto desprecio hacia el Derecho positivo que —en su opinión— posiblemente «haya conducido a la despreocupación por las fuentes de donde manan las ideas, instituciones y preceptos hoy vigentes» (15). Por su parte, López-Rey lamenta que Silvela, auténtico valor jurídico penal y con propios cimientos nacionales, sea «citado, pero raramente leído» (16). (Vicio éste

(13) Cfr. FRIEDERICH (Carl Joachim), *La Filosofía del Derecho*, trad. del alemán por Margarita Alvarez Franco, Fondo de Cultura Económica, México, 1969, p. 19.

(14) Cfr. MURILLO FERROL (Francisco), *En qué se trata de los hispanistas*, en *Sistema*, núm. 14, 1976, p. 5.

(15) Cfr. CASABÓ RUIZ (José Ramón), *La aplicación del Código penal de 1822*, en *ADP*, 1979, p. 333.

(16) Cfr. LÓPEZ-REY Y ARROJO (Manuel), *Criterios y perspectivas de la Codificación penal*, en *ADP*, 1979, p. 554.

más común de lo que la prudencia y la astucia aconsejan). Pero quizá sean Mir y Bajo los que se enfrentan con el tema de un modo más global. A juicio del primero, la —denominada por él— generación de penalistas de los años sesenta coincide «en una orientación metódica básica: profundizar en una elaboración dogmática moderna de nuestro Derecho» (17). Para el segundo, y de un modo terminante: «hora es de que rompamos la inercia que sufre nuestra dogmática, tributaria del pensamiento jurídico alemán y que enriquezcamos nuestra doctrina con el estudio de las aportaciones de nuestros penalistas» (18). En suma, se preconiza —con matizaciones, sin duda, muy diversas— una mayor atención al Derecho penal patrio. En esta nueva situación creo que tendría perfecto acomodo una bibliografía de las ciencias penales españolas. A ella llevo consagrados largos años, sin que vea todavía el momento de ultimarla. Entretanto he decidido dar a la estampa estas notas de bibliografía retrospectiva y actual de revistas, que espero puedan salir de modo continuado. La urgencia con que se me demandan impide que respondan a mi idea metódica sobre el tema. Soy consciente de sus deficiencias y limitaciones, pero también creo que pueden cumplir su finalidad. Esta no es intentar conjurar patrioteramente e irracionalmente una influencia extranjera operante también en el pasado—y que, no hay por qué reputar, sin más, nefasta—, sino la de proporcionar al investigador de un modo unitario y, hasta cierto punto, ordenado algunos materiales para su trabajo. Si con ello satisfago subjetivamente un deseo (mi horror al vacío), objetivamente rindo tributo a quienes contribuyeron y contribuyen con su esfuerzo a mejorar esta vieja y pretendida ciencia de los delitos y las penas, cuyo fin tarda tanto en llegar. El género bibliográfico no goza de estima en nuestro país. Confeccionar un *libro de libros* —se ha dicho— «no puede reportar la menor «gloria»» (19). No seré yo quien lo ponga en duda. Me basta, sin embargo, con la compañía de quienes me precedieron en esta tarea. Entre ellos destaca con luz propia Manuel Torres Campos (20).

(17) Cfr. MIR PUIG (S.), *Introducción a las bases del Derecho penal*, Bosch, Barcelona, 1976, p. 275 y s.

(18) Cfr. BAJO FERNÁNDEZ (Miguel), *Algunas observaciones sobre la teoría de la motivación de la norma*, en *Estudios Penales*, I, Universidad de Santiago de Compostela, 1977, p. 11.

(19) Cfr. GUAITA (Aurelio), *Nueva bibliografía española de Derecho administrativo*, Colección Alcalá, Publicaciones de la Escuela de Administración, Madrid, 1969, p. 7. En abierta discrepancia: OSLER WILLIAM, «*Memorial meeting in honor of the late Dr. John Shaw Billings*», April 25, 1913. N. Y. Publ. Libr., 1913. 17, 511-535, «no hay mejor medio para perpetuarse que ser el autor de una buena bibliografía»; apud: FULTON (John F.), *Las normas fundamentales de las citas bibliográficas. Plática dirigida a los que escriben trabajos científicos*, trad. de Felipe Mendoza, 2.ª ed., La Prensa Médica Mexicana, México, 1951, p. 7.

(20) Cfr. nota 4 *in fine*.

I. BIBLIOGRAFIA RETROSPECTIVA DE REVISTAS

EL DERECHO. REVISTA SEMANAL DE LEGISLACION, JURISPRUDENCIA Y TRIBUNALES. Madrid, Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica, T. I (1844), T. II (1845), T. III (1845).

De vida efímera. Esta publicación, surgida a fines de 1844 (21), probablemente en diciembre (22), estuvo suspendida algún tiempo y desapareció definitivamente —dejando un retoño: *El Derecho Moderno*— en las postrimerías de 1846 (23). Más allá, por tanto, de la data del T. III. La inmediatez del proceso codificador confiere a su lectura un especial interés (24), acrecentado por la circunstancia de no haber reparado en ella la doctrina (25). Conforme a una cierta costumbre de la época, los trabajos, salvo uno, son anónimos. Debieron, sin embargo, ser hechos por «plumas bien cortadas» (26).

(21) Cfr. *Catálogo de las publicaciones periódicas madrileñas existentes en la Hemeroteca Municipal de Madrid 1661-1930*, Artes Gráficas Municipales, Madrid, 1933, p. 26, núm. 265.

(22) *Ibid.*

(23) *Ibid.* Cfr. HARTZENBUSCH (Eugenio), *Periódicos de Madrid*, Imp. de Aribau y C.^ª, Madrid, 1876, p. 69. Así lo atestigua, también, el hecho de que el T. III recoja la Lección inaugural del curso 1846 a 1847, pronunciada en el Ateneo de Madrid por Cárdenas. Vid. T. III, p. 430 y ss., y 475.

(24) No sólo por las referencias doctrinales, sino también por las noticias que proporciona sobre el estado de los trabajos de la Comisión de Códigos. Cedo al deseo de transcribir el texto a la página 382, del T. I: «Comisión de Códigos.—Excmo. Sr.: En cumplimiento de la real orden comunicada a esta comisión en 27 de octubre último, remito a V. E. copia de las actas de las sesiones celebradas en la discusión del primer libro del Código penal, y las seis primeras discusiones extendidas, según las notas taquigráficas, por el vocal D. Tomás María Vizmanos, y lo haré sucesivamente de las demás, según mis deseos de corresponder a la protección que V. E. dispensa a esta comisión.

Paso a manos de V. E. también el primer libro del Código penal discutido y aprobado por la comisión general, tal como resulta de sus acuerdos, como V. E. podrá ver en las actas. Al discutirse las diversas cuestiones que abraza, no podría quedar acabada su redacción y espero que ésta se perfeccionará por el señor vocal. D. Joaquín Francisco Pacheco, a cuyas luces ha confiado la comisión este último trabajo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1845.—Juan Bravo Murillo.—Excmo. Sr. ministro de Estado y del despacho de Gracia y Justicia». (Sin subrayar en el original). La urgencia con que redacto estas notas me impide terciar en la polémica sobre la efectiva participación de Pacheco en la elaboración del C. p. de 1848, que parecía ya definitivamente zanjada tras las aportaciones de M. LÓPEZ-REY (*Derecho penal. Parte Especial*, 3.^ª ed., Reus, Madrid, 1935, p. 311) y J. ANTÓN ONECA (*El Código penal de 1848 y D. Joaquín Pacheco*, en *ADP*, 1965, p. 473 a 495). A la vista del precitado texto creo, sin embargo, que la cuestión se sitúa en su punto de partida. La investigación debe, pues, continuar.

(25) Con la excepción, que sepamos, de Manuel TORRES CAMPOS, *Estudios de bibliografía española y extranjera* Eduardo Cuesta, Madrid, 1878, p. 73; *Bibliografía española contemporánea del Derecho y de la política*, 1800-1880, Librería de D. Fernando Fe, Madrid, 1883, p. 28, núm. 115.

(26) Vid. GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (Benito), *Examen histórico del Derecho penal*, Imprenta de Antonio Peñuelas, Madrid, 1866, p. 468, que atribuye esta condición a cuantas revistas se han publicado en esta Corte, si bien no cita la que aquí nos ocupa.

T. I

- Sobre el nuevo proyecto de un Código penal de Prusia*, p. 16 a 27, 56 a 63.
Discusión sobre el artículo 4.º de la Constitución, p. 28 a 39. Asunto: unidad o pluralidad de jurisdicciones y de fueros.
De nuestro enjuiciamiento civil y penal, p. 49 a 56, 97 a 104, 145 a 153, 241 a 249.
Causa criminal seguida contra Esteban Benito, vecino de Talavera, por la muerte violenta que dio a Rufino Pérez, p. 63 a 66.
Del jurado en Alemania, p. 66 a 72.
¿Bajo qué concepto debe la ley castigar el desafío?, p. 104 a 115.
De las penas perpetuas, p. 176 a 184.
Causa criminal contra D. Juan Bautista Jimeno, D. Pedro Cabello y otros varios, por sospechas de falsificación de billetes del Banco español de San Fernando, p. 218 a 228, 318 a 322, 369 a 379.
Sobre el proyecto de ley de vagos, p. 311 a 318.
De la edad, en cuanto excluye o disminuye la pena, p. 337 a 344, 385 a 396.
Sobre la estadística criminal de 1843, p. 411 a 431.
De la tentativa, p. 432 a 447.

T. II

- Examen del primer libro del Código penal aprobado por la comisión de códigos*, p. 3 a 11, 49 a 57, 193 a 202, 241 a 248.
De la extradición, p. 11 a 25.
Jeremías Bentham y su sistema, p. 57 a 66, 105 a 111.
Diferencias entre el sistema judicial de Inglaterra y el de Francia, p. 11 a 121.
Estadística criminal de Cataluña, año de 1843, p. 133 a 137.
Legislación de las Dos Sicilias, p. 167 a 185.
Organización judicial de Francia, p. 202 a 216.
Estadística criminal de Francia, año de 1843, p. 226 a 232, 331 a 334.
De la organización judicial de los Estados Unidos de América, p. 312 a 321.
Discusión en la cámara de diputados de Francia sobre el desafío, p. 321 a 331.

T. III

- Examen del primer libro del Código penal aprobado por la comisión de códigos*, p. 3 a 10.
Ventajas e inconvenientes del arte oratoria en las causas criminales, p. 56 a 66.
Del régimen penitenciario, p. 66 a 84.
Noticia de las teorías alemanas sobre el derecho de castigar, p. 84 a 88.
Cuestión importante administrativa y de derecho sobre premios, gracias e indultos, por J. L. F., p. 145 a 154.
Examen del Código de enjuiciamiento penal del Cantón de Vaud, p. 174 a 177, 206 a 233.
Causa criminal seguida en el juzgado de primera instancia de San Martín y Palacio de esta corte, a cargo del Sr. D. Miguel María Durán, contra Manuel Castillo y Pascual López por la muerte violenta causada a Doña

- Mónica Arzo y robo con fractura de 740 rs. a Pedro Unamia, amo de la Manuela, ejecutado en la habitación de éste el día 22 de diciembre de 1838*, p. 223 a 228, 313 a 319.
- De la demencia como circunstancia que exime de la responsabilidad en los delitos*, p. 410 a 423.
- De la división de los delitos en las legislaciones modernas comparada con las antiguas*, p. 424 a 429.
- Ateneo de Madrid. Curso de historia del Derecho penal español*. Lección inaugural del curso de 1846 a 1847, pronunciada por el profesor D. Francisco de Cárdenas, p. 430 a 440.

II. BIBLIOGRAFIA ACTUAL DE REVISTAS

- BOLETIN DE INFORMACION. *Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia. Gabinete de Documentación y Publicaciones*. Madrid, 1977, números 1082 a 1117:
- Onecha (Carlos), *El careo de testigos*, núm. 1082, p. 3 a 12.
- Soler Roca (Gabriel), *Permisos de conducción de vehículos de motor. Consideraciones sobre los certificados médicos*, núm. 1085, p. 3 a 9, y núm. 1086, p. 3 a 9.
- Martín García (Pedro), *El delito de omisión del deber de socorro*, núm. 1087, p. 3 a 11, y núm. 1088, p. 5 a 10.
- Gallardo Rueda (Pedro Alberto), *Represión penal de la piratería aérea*, número 1091, p. 3 a 8.
- Martí Soro (José), *Las penas en la legislación foral del reino de Valencia*, número 1092, p. 3 a 17.
- Campelo Iglesias (Esteban), *El indulto y su incidencia en las actuaciones judiciales*, núm. 1094, p. 3 a 10.
- Bueno Arús (Francisco), *La rehabilitación en el Código penal tipo para Latinoamérica*, núm. 1094, p. 11 a 20.
- Valero Oltra (Rafael), *Algunas cuestiones sobre el delito de aborto*, núm. 1095, p. 3 a 20.
- Mendizábal Osés (Luis), *La técnica jurídico-procesal y principios informadores del examen judicial del menor*, núm. 1096, p. 3 a 16.
- Ollero Sierra (Aníbal), *El juicio de faltas y la publicidad de sus actuaciones preliminares*, núm. 1098, p. 3 a 6.
- Serrano Gómez (Alfonso), *Culpabilidad y pena*, núm. 1099, p. 3 a 13.
- Onecha Santamaría (Carlos), *Criminología y responsabilidad penal*, núm. 1103, p. 3 a 14.
- Caballero Bonald (Rafael), *Aplicación de penas en la imprudencia punible (artículo 565: párrafos 4.º y 7.º)*, núm. 1107, p. 3 a 12.
- Bueno Arús (Francisco), *Una nota sobre la libertad condicional*, núm. 1109, p. 3 a 6.
- Seoane Cacharrón (Jesús), *El secretario judicial en el proceso inglés*, número 1110, p. 3 a 6.

- Bueno Arús (Francisco), *Una nota sobre la rehabilitación en el Código penal español*, núm. 1111, p. 3 a 8.
- Bueno Arús (Francisco), *Una nota sobre la Ley de amnistía*, núm. 1113, p. 3 a 14.
- Gallardo Rueda (Pedro Alberto), *La prevención del delito*, núm. 1115, p. 9 a 12.
- Martín García (Pedro), *Breves consideraciones sobre el concepto de la acción*, núm. 1116, p. 19 a 24.
- Bueno Arús (Francisco), *Una nota sobre el aborto*. [A propósito de un libro reciente], núm. 1116, p. 25 a 32.
- Foregger (E), *El nuevo Derecho penal austriaco (Código penal de 23 de enero de 1974)*. Versión española facilitada por el Servicio de Prensa de la República de Austria. Revisión de Francisco Bueno Arús, núm. 1117, p. 3 a 6.
- Barreda Maseda (José Antonio), *La institución del Jurado*, núm. 1117, p. 7 a 12.

BOLETIN DE INFORMACION. Madrid, 1978, núms. 1118 a 1153:

- Onecha Santamaría (Carlos), *La atenuante de arrebató u obcecación*, número 1120, p. 7 a 16.
- Reinoso y Reino (Antonio), *Notas sobre la inmunidad parlamentaria*, número 1121, p. 3 a 7.
- Higuera Guimerá (Juan Felipe), *Los presupuestos criminológicos de la violencia*, núm. 1122, p. 3 a 8.
- Bueno Arús (Francisco), *Conclusiones sobre la redención de penas por el trabajo*, núm. 1123, p. 3 a 11.
- Ruiz Vadillo (Enrique), *Incidencia del anteproyecto de texto constitucional en los Derechos penal y procesal penal*, núm. 1124, p. 3 a 28.
- Higuera Guimerá (Juan Felipe), *El bien jurídico de la intimidad personal*, núm. 1125, p. 3 a 6.
- Campelo Iglesias (Esteban), *Contribución al estudio del delito fiscal*, número 1127, p. 51 a 60.
- Sistema Sigma-60*, núm. 1127, p. 3 a 50, y núm. 1128, p. 3 a 59 (Observación: Sigma-60 es la aplicación al sector de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y concretamente, a la población reclusa del Proyecto General SIGMA—Sistema de Información General de los Modelos Administrativos—, que encargó a la Oficina de Mecanización del Ministerio de Justicia, a mediados del mes de diciembre, Jesús Haddad):
- Onecha Santamaría (Carlos), *Incidencia subjetiva de la pena*, núm. 1128, p. 51 a 59.
- Domínguez Martín (Salvador), *La justicia: condicionamientos de su agilidad y eficacia*, núm. 1130, p. 13 a 20.
- Estepa Moriana (Vidal), *El cumplimiento de las penas de inhabilitación y suspensión del Derecho de sufragio*, núm. 1131, p. 3 a 10.
- Gallardo Rueda (Pedro Alberto), *Aspectos penales del terrorismo*, núm. 1131, p. 11 a 14.
- Romeo Casabona (Carlos María), *Notas para una urgente reforma de la legislación actual sobre trasplantes de órganos*, núm. 1132, p. 3 a 7.

- Valls Gombau (José-Francisco), *La așunción cumulativa de deuda en el seguro voluntario del automóvil. Consecuencias procesales*, núm. 1139, p. 3 a 10.
- Segovia López (Luis), *El nuevo delito fiscal*, núm. 1140, p. 3 a 9.
- Martín González (Fernando), *Los extranjeros ante los delitos de circulación*, núm. 1141, p. 3 a 9.
- Orejón Matallana (Luis), *Algunas consideraciones sobre temas judiciales*, número 1143, p. 3 a 6.
- Ladrón de Cegama Fernández (Carlos), *Otras consideraciones sobre temas judiciales (Algunas reflexiones de cara a una próxima reforma penal y procesal proyectada)*, núm. 1146, p. 7 a 11.
- García Valdés (Carlos), *Conferencia pronunciada el 9 de octubre de 1978 en el «Club Siglo XX», por el Ilmo. Sr. D...., Director General de Instituciones Penitenciarias. «La reforma penitenciaria: Crónica de una transición»*, núm. 1147, p. 3 a 13.
- Bueno Arús (Francisco), *La sanción penal*, núm. 1148, p. 3 a 7.
- Miguel Zaragoza (Juan de), *Elementos para una definición internacional del terrorismo*, núm. 1152, p. 3 a 15.
- Onecha Santamaría (Carlos), *El dolo y la malicia*, núm. 1153, p. 7 a 20.
- CIVITAS. REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO ADMINISTRATIVO. Madrid. Años 1977 y 1978:
- Tornos Más (J.), *Las sanciones en materia de disciplina de mercado*, núm. 13, abril-junio 1977, p. 229 a 260.
- Carro (José Luis), *Los problemas de la coacción directa y el concepto de orden público*, núm. 15, octubre-diciembre 1977, p. 605 a 627.

• CUADERNOS DE POLITICA CRIMINAL

Núm. 1.—1977:

- Boix Reig (Javier), *Consideraciones político-criminales en torno a los delitos de estupro*, p. 5 a 22.
- García Valdés (Carlos), *El nacimiento de la pena privativa de libertad*, p. 23 a 47.
- Rodríguez Ramos (Luis), *El «resultado» en la teoría jurídica del delito*, 49 a 62.
- Schöne (Wolfgang), *Sobre la posición del resultado en los delitos cuasidolosos de omisión*, trad. del alemán de Enrique Bacigalupo y Leopoldo Schiffrin, p. 63 a 72.
- Vives Antón (Tomás S.), *Reforma política y Derecho penal*, p. 73 a 114.
- Octavio de Toledo y Ubieto (Emilio), *El bien jurídico protegido en los capítulos VI y VII del título II del Código penal (Comentarios a algunas Sentencias del Tribunal Supremo dictadas sobre esta materia en los últimos años)*, p. 115 a 134.
- Rodríguez Ramos (Luis), *La pena de inhabilitación especial en el aborto (Comentario sobre la doctrina jurisprudencial relativa al artículo 417 del Código penal)*, p. 135 a 137.
- Rodríguez Ramos (Luis), *El hurto de uso en general. (Doctrina jurisprudencial resumida en la Sentencia de 4 de octubre de 1976)*, p. 138 a 140.

Núm. 2.—1977:

- Bacigalupo (Enrique), *El sistema de reacciones penales en las recientes reformas y proyectos latinoamericanos*, p. 3 a 22.
- Cobo del Rosal (Manuel), *Principio de legalidad y Ministerio Fiscal*, p. 23 a 34.
- Diego (María del Rosario), *Las lesiones laborales del artículo 427 del Código penal*, p. 35 a 49.
- García Pablos (Antonio), *El llamado «Derecho penal político de nuevo cuño», sus presupuestos y directrices*, p. 51 a 66.
- Huerta Tocildo (Susana), *¿Hacia una nueva interpretación de la atenuante séptima del artículo noveno?*, p. 67 a 85.
- Muñoz Conde (Francisco), *Autonomía del delito de alzamiento de bienes y su relación con otros delitos afines*, p. 87 a 110.
- Quintero Olivares (Gonzalo), *El arresto sustitutorio*, p. 111 a 141.
- Roxin (Claus), *Reflexiones político-criminales sobre el principio de culpabilidad*, trad. de Francisco Muñoz Conde, p. 143 a 152.
- Sainz Pardo Casanova (José A.), *Detenciones ilegales (Análisis del artículo 186 del Código penal)*, p. 153 a 163.
- Muñoz Conde (Francisco), *Delitos electorales (Breve glosa y comentario al Título VIII del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales)*, p. 165 a 179.
- Rodríguez Ramos (Luis), *Consumación y prescripción del estupro-engaño (Crítica a la reciente doctrina jurisprudencial sobre esta temática relativa al artículo 436, párrafo primero)*, p. 181 a 184.
- Rodríguez Ramos (Luis), *¿Existe una falta de abusos deshonestos? (Comentarios sobre la doctrina jurisprudencial relativa a las relaciones entre los artículos 430 a 567, núm. 3, del Código penal)* p. 185 a 187.

Núm. 3.—1977:

- Beristain (Antonio), *Conflictos de los jóvenes con las Instituciones en Euskadi y en el Estado Español*, p. 3 a 27.
- Boix Reig (Javier), *Algunos aspectos de la responsabilidad personal subsidiaria*, p. 29 a 52.
- García Valdés (Carlos), *Un Derecho penal autoritario: Notas sobre el caso español*, p. 53 a 66.
- Gimeno Sendra (José-Vicente), *La extinción de la jurisdicción de Orden Público y la creación de la Audiencia Nacional*, p. 67 a 99.
- Luzón Peña (Diego-Manuel), *El doble fundamento de la legítima defensa*, p. 101 a 149.
- Muñoz Conde (Francisco), *La responsabilidad penal de los órganos de las personas jurídicas en el ámbito de las insolvencias punibles*, p. 151 a 176.
- Vives Antón (Tomás S.), *La determinación de la pena en la imprudencia punible*, p. 177 a 202.
- Bueno Arús (Francisco), *El Real Decreto 2.273/1977, de 29 de julio, y la redención de penas por el trabajo*, p. 203 a 217.
- Garrido Guzmán (Luis), *La reciente reforma del Reglamento de los Servicios de Instituciones Penitenciarias*, p. 218 a 229.

- Klotchov (V. V.), *La política criminal y las principales tendencias en la aplicación de la pena privativa de libertad en la U. R. S. S.*, trad. del texto francés de Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, p. 230 a 245.
- Vives (Tomás S.), *Régimen Penitenciario y Derecho penal: Reflexiones críticas*, p. 246 a 263.
- Martínez (Ramón), *Administraciones y Criminología universitaria: Aspectos de su problemática*, p. 265 a 270.
- Orts Berenguer (Enrique), *Consideraciones críticas en torno a los tipos penales del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales*, p. 271 a 287.
- Rodríguez Ramos (Luis), *Apropiación de la totalidad del tesoro oculto (Resumen y crítica de la postura jurisprudencial)*, p. 289 a 294.

Núm. 4.—1978:

- Carbonell Mateu (Juan Carlos), *Sobre el delito de «Propaganda ilegal»*, p. 3 a 48.
- Quintero Olivares (Gonzalo), *Determinación de la pena y política criminal*, p. 49 a 70.
- Serrano Gómez (Alfonso), *La función preventiva del Derecho penal*, p. 71 a 84.
- Brigada Central de Estupefacientes, *Robos en farmacias, para apoderarse de estupefacientes, durante el año 1977*, p. 85 a 96
- Fúster (Pilar), *Tamaño de la familia, analfabetismo y delincuencia juvenil (Comparación de dos zonas de la provincia de Murcia)*, p. 97 a 107.
- Gimeno Sendra (José Vicente) y Volkmann-Schluck (Thomas), *Observaciones al Proyecto de Ley de 22 de noviembre de 1977 sobre la defensa técnica en la instrucción penal*, p. 109 a 117.
- Muñoz Conde (Francisco), *Reformas penales de 1977*, p. 118 a 131.
- Rodríguez Ramos (Luis), *Secuestro administrativo de impresos que atenten al prestigio de las Fuerzas Armadas. Implicaciones penales*, p. 132 a 136.
- Gössel (Karl-Heinz), *La reforma del delito de aborto en Alemania*, trad. de Francisco Muñoz Conde, p. 137 a 143.
- Solari Yrigoyen (Hipólito), *La pena de muerte en la actual Legislación Argentina*, p. 141 a 151.

Núm. 5.—1978:

- Bajo Fernández (Miguel), *La delincuencia económica. Un enfoque criminológico y político criminal*, p. 3 a 29.
- Cieslak (Marian), *Principios y tendencias de política criminal en la República popular de Polonia*, trad. del alemán por Agustín Zugaldía Espinar, p. 31 a 49.
- Fernández Rodríguez (María Dolores), *Los abusos contra la honestidad*, p. 51 a 73.
- Garrido Guzmán (Luis), *Algunos aspectos del tratamiento penitenciario de los jóvenes delincuentes*, p. 75 a 94.
- Naucke (Wolfgang), *Las relaciones entre la Criminología y la política criminal*, traducción del alemán del profesor doctor E. Bacigalupo, con la colaboración de Agustín Zugaldía Espinar, p. 95 a 111.

- García Valdés (Alberto), *El trabajo y los accidentes laborales en las cárceles. Aportación personal*, p. 113 a 142.
- Brigada Central de Estupefacientes, *El abuso de las drogas. Su evolución*, p. 143 a 169.
- Gallardo Rueda (Alberto), *Especulaciones criminológicas en torno a la pena*, p. 171 a 186.
- Serrano Gómez (Alfonso), *La delincuencia juvenil en España y su evolución*, p. 187 a 206.
- Boix Reig (Javier), *Comentarios al proyecto de Ley sobre abolición de la pena de muerte en el Código penal*, p. 207 a 212.
- Carbonell Mateu (Juan C.), *Observaciones en torno al proyecto de Ley sobre reforma del Código penal en relación a los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de las libertades de expresión, reunión y asociación*, p. 213 a 224.
- Bajo Fernández (Miguel), *Convenio entre postores de una subasta y las maquinaciones para alterar el precio de las cosas. A propósito de la Sentencia de 25 de marzo de 1976*, p. 225 a 228.
- Alvarez García (Francisco J.), *Contribución al estudio sobre la aplicación del C. P. de 1822*, p. 229 a 235.
- Núm. 6.—1978:
- Bacigalupo (Enrique), *El error sobre las excusas absolutorias*, p. 3 a 22.
- Beltrán Ballesteros (Enrique), *El delito de genocidio (Estudio del artículo 137 bis del Código penal español)*, p. 23 a 58.
- Beristain (Antonio), *Concepto y método del Derecho criminal*, p. 59 a 82.
- Landrove Díaz (Gerardo), *Los juegos de azar ante el Derecho penal español*, p. 83 a 112.
- López Rey y Arrojo (Manuel), *Criminalidad y derechos humanos*, texto traducido del inglés por Luz María Muñoz, p. 113 a 121.
- Carbonell Mateu (Juan Carlos), *La comparación como método de la ciencia del Derecho penal y la Criminología*. Coloquio celebrado en el Instituto Max-Planck de Derecho penal extranjero e internacional, de Friburgo de Brisgovía (República Federal de Alemania), los días 23, 24 y 25 de octubre de 1978, con motivo de la inauguración del edificio-sede del Instituto, p. 123 a 127.
- Coy Ferrer (Ernesto), *Informática y delincuencia de menores*, p. 128 a 146.
- Boix Reig (Javier), *La reforma de los delitos de estupro*, p. 147 a 161.
- Bajo Fernández (Miguel), *Delito contra la libertad y seguridad en el trabajo. Consideraciones sobre modalidades de comisión, concurso y consumación (A propósito de la Sentencia 13 abril 1976)*, p. 163 a 167.
- Orts Berenguer (Enrique), *Reflexiones en torno al artículo 511 del Código penal*, p. 168 a 177.
- Novaldos y Pérez-Acevedo (Manuel), *El trato de la pena de muerte y el respeto a la integridad física en los principales textos de derechos fundamentales y políticos*, p. 179 a 186.

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA. Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia. Gabinete de Documentación y Publicaciones. Año 1977 y 1978:

- López de la Viesca (Evaristo), *Consideraciones político-criminales sobre la regulación de los delitos de adulterio y amancebamiento en el Derecho Positivo Español*, núm. 14, 1977, p. 247 a 314.
- Polaino Navarrete (Miguel), *Metódica Jurisprudencial en el Derecho penal*, núm. 14, 1977, p. 335 a 360.
- Bueno Arús (Francisco), *La XI Reunión Plenaria de la Comisión redactora del Código penal tipo para Latinoamérica (Madrid, 22-30 de marzo de 1977)*, núm. 14, 1977, p. 403 a 421.
- Ladrón de Guevara (Angelina), *Luis Jiménez de Asúa a través de su escritura*, núm. 15, 1977, p. 473 a 613.
- Ruiz Vadillo (Enrique), *Comentarios a la reforma del Reglamento de los Servicios de Instituciones Penitenciarias, aprobada por Real Decreto de 29 de julio de 1977*, núm. 15, 1977, p. 615 a 709.
- Beristain (Antonio), *Libro blanco de la Justicia penal*, núm. 15, 1977, p. 741 a 757.
- Onecha Santamaría (Carlos), *Hacia un nuevo concepto del delito de escándalo público*, núm. 16, 1977, p. 903 a 915.
- Beristain, S. J. (Antonio), *La cárcel como factor de configuración social (Observaciones de algunos jesuitas)*, núm. 17, 1978, p. 163 a 186.
- Bueno Arús (Francisco), *La regulación portuguesa de la extradición (Decreto-Ley núm. 437/1975, de 16 de agosto)*, núm. 17, 1978, p. 229 a 253.
- Zapatero Sagrado (Ricardo), *Apuntes para un estudio sobre el estado disciplinario de las prisiones españolas de 1961 a 1976*, núm. 18, 1978, p. 399 a 409.
- Fungairiños Bringas (Eduardo), *El catálogo de delitos en el sistema penal inglés*, núm. 18, 1978, p. 473 a 514.
- Leyes: Francia. *Ley núm. 78-17, del 6 de enero de 1978, relativa a la informática, ficheros y libertades*, núm. 18, 1978, p. 555 a 566.
- Manzanares Samaniego (José Luis), *Sugerencias para una nueva Parte general del Código penal español*, núm. 19, 1978, p. 763 a 783.
- Bueno Arús (Francisco), *Principios cardinales de la Ley de Extradición Pasiva de 26 de diciembre de 1978*, p. 834 a 854.
- Casas Barquero (Enrique), *Observaciones técnico-jurídicas sobre la incriminación del cohecho en el Código penal español*, núm. 19, 1978, p. 855 a 921.
- Morenilla Rodríguez (José María), *Peligrosidad social y la tipología del sujeto peligroso*, núm. 20, 1978, p. 1127 a 1211 (continuará).
- Consejo de Europa, *XI Conferencia de Ministros Europeos de Justicia*, número 20, 1978, p. 1277 a 1282.
- Coloquios sobre «Sistemas de información en el ámbito de la Justicia», número 20, 1978, p. 1299 a 1346.

ESTUDIOS DE DEUSTO. Años 1977 y 1978:

- Palacio Sánchez-Izquierdo (José Ricardo), *Pasado, presente y futuro de los tribunales de menores*, vol. XXV/1, fasc. 58, enero-junio 1977, p. 169 a 180.

Beristain (Antonio), *Derecho penal, Teología y desarrollo social*, vol. XXV/2, fasc. 59, julio-diciembre 1977, p. 329 a 352.

Auseré Pérez (Antonio), *De la despenalización del adulterio*, vol. XXVI/1, fasc. 60, enero-junio 1978, p. 9 a 14.

Fernández Hierro (José Manuel), *Algunas precisiones sobre el poder judicial*, vol. XXVI/, fasc. 60, enero-junio 1978, p. 15 a 38.

Palacio Sánchez-Izquierdo (José Ricardo), *La jurisdicción militar en el Estado democrático*, vol. XXVI/1, fasc. 60, enero-junio 1978, p. 181 a 191.

Palacio Sánchez-Izquierdo (José Ricardo), *Rebelión en las cárceles (Penas y penados en la España de hoy)*, vol. XXVI/1, fasc. 60, enero-junio 1978, p. 193 a 212.

PRETOR. Año XXV, 2.ª época (1977), núm. 95 a 98, año XXVI, 2.ª época (1978), núm. 99 a 102:

Mendizábal Osés (Luis), *Peculiaridades que presenta el examen del menor en los diferentes procedimientos seguidos ante los organismos de la Administración de Justicia*, núm. 95, p. 33 a 44.

Blas Zulueta (Luis), *Las prisiones. Crisis y futuro*, núm. 95, p. 81 a 93.

Blas Zulueta (Luis), *Aspectos jurídicos del suicidio*, núm. 96, p. 29 a 36.

Muñoz Rojas (Tomás), *Acerca de los «registros» efectuados durante el proceso penal*, núm. 97, p. 39 a 82.

Domínguez Romero (Maximiliano), *La justicia, fundamento de convivencia*, núm. 100, p. 35 a 70.

López Alarcón (Mariano), *La tercera edad ante el Derecho*, núm. 102, p. 19 a 34.

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA. Año 1977, núms. 82 a 84, año 1978, números 85 a 87.

Fairén Guillén (V.), *La defensa procesal de la libertad y dignidad personales en una futura Constitución española: El proceso cautelar de manifestación*, núm. 83, p. 9 a 57.

Carro y Fernández Valmayor (J. L.), *La polémica europea sobre el uso de las armas como forma de coacción administrativa*, núm. 84, p. 77 a 120.

Sainz Moreno (F.), *Orden público económico y restricciones de la competencia*, núm. 84, p. 597 a 643.

REVISTA DE DERECHO DE LA CIRCULACION. Años 1977 a 1978.

Ruiz Vadillo (E), *La conducción de vehículos de motor y la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social*, 1977, p. 109 a 116.

Santos Briz (Jaime), *La reparación de daños. Notas sobre sus formas y efectos*, 1978, p. 113 a 123.

Mata Vidal (Daniel), *Las indemnizaciones en función del tiempo invertido en la curación de lesiones y su cobertura por el seguro obligatorio*, 1978, p. 350 a 356.

Ruiz Vadillo (Enrique), *Las indemnizaciones en forma de renta*, 1978, p. 451 a 466.

REVISTA DE DERECHO PROCESAL IBEROAMERICANO. Años 1977 y 1978.

- Prieto Castro (Leonardo), *El Ministerio Fiscal en Europa*, 1977, p. 7 a 36.
- Gimeno Sendra (José Vicente), *La naturaleza de la defensa penal y la intervención del defensor en la instrucción*, 1977, p. 103 a 145.
- Morenilla Rodríguez (José María), *La reforma judicial y la Ley de Bases, Orgánica de la Justicia*, 1977, p. 151 a 172.
- Muñoz Rojas (Tomás), *Notas sobre la jurisdicción y la acción en el ámbito del proceso penal*, 1977, p. 173 a 210.
- Sánchez Fuentes (Perpetuo Benedicto), *El recurso de apelación en el procesamiento de autoridades de la Administración Local*, 1977, p. 225 a 236.
- Montero Aroca (Juan), *La ausencia del imputado en el proceso penal*, 1977, p. 581 a 620.
- Morenilla Rodríguez (José María), *Los derechos del acusado en el sistema legal norteamericano*, 1977, p. 621 a 639.
- Muñoz Rojas (Tomás), *Notas sobre los recursos jurisdiccionales penales*, 1977, p. 851 a 898.
- Valls Gombau (J. F.), *El indulto anticipado en el ámbito procesal-penal*, 1978, p. 191 a 218.
- Martínez Cavero (Mateo), *Los clérigos ante los tribunales del Estado español*, 1978, p. 229 a 240.
- Oliva Santos (Andrés de la), *La demolición de la Administración de Justicia en la futura Constitución en 1978. Comunicación a la XIV Reunión de profesores de Derecho procesal de las Universidades del Estado español (España)*, 1978, p. 399 a 431.
- Ortells Ramos (Manuel), *La ausencia del imputado en el proceso penal*, 1978, p. 433 a 492.
- Rogles Garzón (Juan A.), *El acusador privado*, 1978, p. 533 a 571.
- Gimeno Gómez (Vicente), *Inconvenientes de la especialización judicial y penal*, 1978, p. 651 a 658.
- Fairén Guillén (Víctor), *Los tribunales jurados en la nueva Constitución española*, 1978, p. 709 a 787.
- Almagro Nosete (José), *El Derecho procesal en la nueva Constitución*, 1978, p. 837 a 901.
- Novaldos y Pérez-Acevedo (Manuel), *Reflexiones sobre la obra «Corrección y actualización de la Ley de Enjuiciamiento Civil», por profesores de Derecho Procesal, respecto al artículo 69 de la misma, que pretende corregir los artículos 362 y 514 de la Ley Procesal vigente, ambos en relación con el artículo 114 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal igualmente vigente*, 1978, p. 925 a 929.

REVISTA DE DERECHO PUBLICO. 2.ª época, año I (1975, núms. 57 a 61, año II (1976), núms. 62 a 65, año III (1977), núms. 66 a 69, año IV (1978), números 70 a 73.

- Rodríguez Devesa (José María), *Consideraciones sobre la última reforma del Código penal*, núm. 58, p. 179 a 191.
- López-Rey y Arrojo (Manuel), *La política criminal de las Naciones Unidas*,

- los problemas de la criminalidad y el problema de la Criminología*, número 59, p. 237 a 246.
- Jescheck (Hans-Heinrich), *El Derecho comparado como fundamento de la reforma del proceso penal*, trad. de Ernesto Pedraz Peñalva, núm. 60, p. 333 a 354.
- Bajo Fernández (Miguel), *Errónea figuración de ejercicio de un derecho en los delitos contra la propiedad*, núm. 61, p. 545 a 550.
- Jorge Barreiro (Agustín), *El toxicómano ante la doctrina de la Sala de apelación de peligrosidad y rehabilitación social*, núm. 61, p. 551 a 556.
- Bajo Fernández (Miguel), *Animo y lucro y ánimo de hacerse pago*, núm. 62, p. 45 a 71. Publicado también en ADP, 1975, fasc. III.
- Bajo Fernández (Miguel), *Problemas concursales entre los delitos de robo, coacciones, amenazas condicionales y realización arbitraria del propio derecho*, núm. 62, p. 167 a 172.
- Cobo (Manuel), *Consideraciones generales sobre la concepción del poder punitivo del Estado*, núm. 63, p. 257 a 270.
- García Torres (Jesús), *Notas sobre el tema de la prescripción de las infracciones administrativas en la Jurisprudencia contencioso-administrativa española*, núm. 469 a 499.
- Bajo Fernández (Miguel), *Algunas consideraciones sobre la protección jurídico penal de la posesión*, núm. 64, p. 601 a 606.
- Klug (Ulrich), *Sobre la reforma penal en Alemania. Despedida de Kant y Hegel*. Vers. cast. de Ernesto Garzón Valdés, núm. 65, p. 715 a 720.
- Rodríguez Ramos (Luis), *El adulterio como delito de resultado o de mera conducta*, núm. 66, p. 139 a 143.
- Rodríguez Ramos (Luis), *Apropiación de cosa indebida y entregada por error (Comentario a algunas sentencias)*, núm. 66, p. 145 a 151.
- Boix Reig (Javier), *Represión penal de las prácticas restrictivas de la competencia*, núm. 67, p. 275 a 306.
- Bajo Fernández (Miguel), *Cláusulas contractuales abusivas que conducen por propia voluntad de la víctima a facilitar estafas atípicas. (A propósito de la Sentencia de 18 de octubre de 1976)*, núm. 67, p. 545 a 554.
- Rodríguez Ramos (Luis), *Criterios cronológico y psicológico respecto a la edad de la estuprada (Comentario a una doctrina jurisprudencial partidaria de la analogía «in malam partem»)*, núm. 67, p. 555 a 560.
- Bajo Fernández (Miguel), *La llamada letra de colusión y el delito de estafa*, núm. 71, p. 467 a 471.
- Bajo Fernández (Miguel), *Fundamento de la responsabilidad civil subsidiaria del artículo 22 del Código Penal. Importancia de su determinación (Sentencia 22-11-76)*, núm. 72, p. 707 a 715.
- Bajo Fernández (Miguel), *Convenio entre postores de una subasta y las maquinaciones para alterar el precio de las cosas (a propósito de la Sentencia 25-3-1976)*, núm. 717 a 720.
- Bajo Fernández (Miguel), *Tres problemas del delito de quiebra: la causación de la insolvencia, la imprudencia y la responsabilidad civil (a propósito de la Sentencia de 4-11-76)*, núm. 73, p. 899 a 906.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO MILITAR, núms. 33-34 (enero-diciembre 1977) y 35 (enero-junio 1978).

Gilissen (John), *Derecho penal militar y derecho disciplinario militar. Anexo. Reglamento de disciplina de las Fuerzas Armadas belgas, de 14 de enero de 1975*, s. n. t., 1977, p. 11 a 79.

Jiménez y Jiménez (Francisco), *Nuevas normas vigentes en la justicia militar brasileña*, 1977, p. 91 a 102.

Valenciano Almoyna (Jesús), *Organización y competencia de las jurisdicciones de las Fuerzas Armadas del Zaire*, 1977, p. 103 a 126.

Martínez Micó (Juan Gonzalo), *Derecho penal militar y Derecho de la guerra*, 1977, p. 127 a 130.

Rodríguez Devesa (José María), *El Derecho comparado como método de política criminal*, 1978, p. 7 a 16. Publicada también en *ADP*, 1979, p. 5 a 13.

Jiménez y Jiménez (Francisco), *El crecimiento de la criminalidad*, 1978, p. 39 a 54.

Valenciano Almoyna (Jesús), *En torno a un nuevo Código de Justicia Militar*, 1978, p. 55 a 79.

Evolución actual de las Jurisdicciones Militares. Introducción y cuestionario al tema principal del VIII Congreso de la Sociedad Internacional de Derecho Penal y de la Guerra, 1978, p. 81 a 93.

REVISTA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS, 1977.

Manzanares Samaniego (José Luis), *La pena de comiso*, p. 7 a 90.

González Soler (Olayo E.), *Consideraciones en torno al delito de tráfico de drogas tóxicas o estupefacientes*, p. 91 a 140.

Calco García (Jesús), *Pedagogía y tratamiento penitenciario (segunda parte)*, p. 143 a 216.

Izquierdo Moreno (Ciriaco), *Departamento de Pastoral juvenil y orientación moral en el Instituto Penitenciario para Jóvenes en Liria (Valencia)*, p. 217 a 333.

Zapatero Sagrado (Ricardo), *En torno a una fecha: El 23 de junio de 1881*, p. 335 a 349. Asunto: primer centenario de la creación del cuerpo especial de empleados de establecimientos penales.

García Basalo (Carlos), *Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos del Consejo de Europa*, p. 519 a 591.

REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE. Año 1978:

Rodríguez Ramos (Luis), *Notas sobre la futura protección penal de la familia*, p. 51 a 64.

Octavio de Toledo y Ubieto (Emilio), *Tenencia para consumir, tenencia para traficar y «cooperativa de consumo» de drogas* (Comentario a la STS de 30-IX-1974), p. 139 a 145.

REVISTA GENERAL DE DERECHO. 1977-1978:

- Ruiz Vadillo (Enrique), *Algunas anotaciones sobre la información periodística en los Derechos penal y civil de España y sus límites*, 1977, p. 2 a 12, 162 a 173, 258 a 269, 378 a 399.
- Navajas Laporte (Alvaro), *Algunas consideraciones en torno a la responsabilidad civil derivada de hecho punible*, 1977, p. 400 a 408, 493 a 500, 622 a 637, 826 a 932, 969 a 975.
- Gimeno Sendra (José Vicente), *La detención en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en el Anteproyecto de Reforma*, 1977, p. 482 a 492, 610 a 621.
- Portero García (Luis), *El delito de omisión del deber de socorro*, 1978, p. 907 a 921.

REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Años 1977 y 1978.

- Bello Landrove (Federico), *Precisiones sobre el bien jurídico penalmente protegido*, 1977, p. 203 a 215.
- Escusol Barrera (Eladio), *El acto administrativo de cancelación de antecedentes penales*, 1977, p. 9 a 41.
- Bello Landrove (Federico), *Los elementos de injusticia y manifiesta injusticia en el delito de prevaricación en el Código penal español*, 1977, p. 249 a 272.
- Rodríguez Ramos (Luis), *Aproximación a la política criminal desde la protección del medio ambiente*, 1977, p. 417 a 435.
- Sáez Jiménez (Jesús), *De la obligada reforma de la casación penal*, 1977, p. 351 a 380.
- Menéndez (José), *Sobre el derecho a la difusión de informaciones*, 1978, p. 59 a 89.
- Bello Landrove (Federico), *Consideraciones acerca de los delitos de rapto y detenciones ilegales agravados de sospecha*, 1978, p. 171 a 181.
- Ortells Ramos (Manuel), *Para una sistematización de las medidas cautelares en el proceso penal*, 1978, p. 439 a 489.

REVISTA JURIDICA DE CATALUNA. Años 1977 y 1978:

- Muñoz Conde (Francisco), *Autonomía del delito de alzamiento de bienes y su relación con otros delitos afines*, 1977, p. 323 a 351.
- Mir Puig (Santiago), *El delito de coacciones en el Código penal*, 1977, p. 777 a 814. Publicado también en ADP, 1977, p. 269 a 306.
- Mir Puig (Santiago), *Dogmática creadora y política criminal (Ponencia presentada al Coloquio Regional del Grupo Español de la Asociación Internacional de Derecho Penal, celebrada en octubre de 1977 en Madrid y Plasencia)*, 1978, p. 649 a 663. Publicado también en *Revue Internationale de Droit Pénal*, 1978, núm. 1, p. 215 a 225.
- Pelegrí (Antoni), *Dret processal penal*, 1978, p. 1029 a 1037.
- Gómez-Reino y Pedreira (Antonio), *La justicia ante la Constitución (Discurso inaugural del año judicial 1978-79 (15-9-78), pronunciado en la Audiencia Territorial de Barcelona por su Presidente...)*, 1978, p. 1062 a 1070.
- Viladés Jené (Carles), *Delincuencia económica. Comentarios a propósito de las Segundas Jornadas Internacionales de Londres de 1977*, 1978, p. 263 a 280.